

RESOLUCIÓN 121-2023

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial, gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial, se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”;*
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura, es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120 número 3, del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3 Renuncia legalmente aceptada; (...)”;*
- Que** el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece, que al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: *“(...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 037-2023, de 24 de febrero de 2023, resolvió nombrar entre otros, al abogado Marcelo Eleuterio Villegas Argandoña, como Director Provincial de Manabí en el Ámbito Disciplinario del Consejo de la Judicatura;
- Que** con Memorando circular DP13-CD-DPCP-2023-0013-MC, de 26 de julio de 2023, el abogado Marcelo Eleuterio Villegas Argandoña, Director Provincial de Manabí en el Ámbito Disciplinario, remitió al Presidente, Vocales y al Director General del Consejo de la Judicatura, la renuncia al cargo que actualmente ocupa;
- Que** con Memorando circular CJ-DNTH-2023-0727-MC, de 28 de julio de 2023, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-446, de 27 de julio de 2023, respecto de la: *“(...) RENUNCIA*

PRESENTADA POR EL ABG. MARCELO ELEUTERIO VILLEGAS ARGANDOÑA, DIRECTOR PROVINCIAL DE MANABI EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO”;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando CJ-DG-2023-5112-M, de 28 de julio de 2023, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2023-0727-MC, de 28 de julio de 2023, que contiene el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-446, de 27 de julio de 2023, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando CJ-DNJ-2023-0836-M, de 28 de julio de 2023, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales, contenidas en el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MANABÍ EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada, por el abogado Marcelo Eleuterio Villegas Argandoña, al cargo de Director Provincial de Manabí en el Ámbito Disciplinario del Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta resolución, estará en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Talento Humano y de la Dirección Provincial de Manabí del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a veintiocho de julio de dos mil veintitrés.

Dr. Wilman Gabriel Terán Carrillo
Presidente del Consejo de la Judicatura

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velín
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad, el veintiocho de julio de dos mil veintitrés.

Mgs. Andrés Paúl Jácome Brito
Secretario General (E)

PROCESADO POR:	VO
----------------	----